CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL 13/06/2025 12:25:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c1551204-4840-c1e3-85c9-0050569b6280

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA). (EXPTE: 20-2023).

En relación con el expediente n.º 20-2023 de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA),** conforme a la Memoria Justificativa para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los edificios e instalaciones dependientes del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA) de fecha 22 de mayo de 2025.

Visto el Certificado de existencia de crédito, de fecha 16 de mayo de 2025, del Jefe de Administración del ICA.

Vista la Resolución de inicio del citado expediente, de fecha 11 de junio de 2025, firmada por el Director General del ICA.

Vista la autorización del gasto, por parte del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el 5 de junio de 2025, cuyo importe total asciende a tres millones cuarenta y dos mil seiscientos noventa y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos. (**3.042.698,48 €**), **IVA incluido**.

Visto el informe favorable de la Técnico Consultora del ICA.

Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en concordancia con el artículo 10 del Decreto n.º 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del ICA, en mi **calidad de**

Órgano de Contratación. Así como en virtud de la competencia otorgada mediante Decreto de Consejo de Gobierno n.º 328/2023, de 22 de septiembre, de nombramiento como Director General del ICA (BORM n.º 222, de 25 de septiembre de 2023).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de servir de base y regir el contrato.

SEGUNDO: Aprobar el expediente y el gasto para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA),** mediante tramitación ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 2.4 de la LCSP, a efectos de la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobada por Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario Común de los Contratos Públicos CPV, este contrato está bajo el código 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales.

TERCERO: Que su adjudicación se lleve a cabo por **procedimiento abierto**, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP. La tramitación del expediente de contratación es ordinaria.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ICA

Manuel Cebrián López

(Documento firmado electrónicamente)

CEBRIÁN LÓPEZ, MANUEL 13/06/2025 12:25:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c1551204-4840-c1e3-85c9-0050569b6280